

CAPÍTULO III

Los derechos de la persona á través de la
evolución histórica.

69. Los derechos de la persona en el antiguo Egipto.—70. Persia.—71. India.—72. Pueblo hebreo.—73. Grecia.—74. Roma.—75. Continuación.—76. Germania antigua.—77. El cristianismo.—78. Feudalismo.—79. Epoca de los municipios. Derecho consuetudinario.—80. Revolución francesa. Código Napoleón.—81. Códigos italianos, antes de la unificación.—82. Código italiano.—83. Las leyes de la evolución jurídica en la historia de los derechos de la persona.

69. En la aurora de los tiempos históricos encontramos, al Oriente de Europa, numerosos pueblos, algunos de los cuales alcanzaron un grado bastante alto de civilización, que contrasta grandemente con el estado de abyección en que al presente se encuentran sus degenerados sucesores. Estos pueblos, que encontramos en los tiempos históricos primitivos, se nos presentan políticamente organizados, ora en formas patriarcales, ora en forma de verdaderas naciones ó Estados. Pero tanto unos como otros proceden del círculo estrecho de la pátriarquía, y todos ellos han formados grupos sociales mucho más numerosos y que han adquirido una cierta organización política. En una época que no podemos precisar, las familias patriarcales debieron integrarse y extenderse, gracias á la multiplicación natural de sus miembros (los cuales, después de haber experimentado los beneficiosos efectos de la vida común, no querían separarse del tronco primitivo) y á su fusión con otros grupos, á los cuales se consideraban ligados por vínculos de la sangre y que se auxiliaban en ciertas circunstancias. De esta manera

fueron formándose sucesivamente los clans primitivos, las tribus, las ciudades, y, más tarde, los Estados (1).

En las legislaciones de los antiguos Estados orientales se encuentran todavía muchos vestigios de la época bárbara, como, por ejemplo, la máxima dureza de las penas, la confusión de preceptos civiles, penales, higiénicos, morales y religiosos, la rudeza del procedimiento, la sanción de las desigualdades sociales. Vamos, por tanto, á examinar á grandes rasgos, y en cuanto se refiere á nuestro asunto, las legislaciones más características de estos pueblos orientales.

La más antigua de las naciones orientales que nos presenta la historia es la egipcia. Ya al comienzo de la historia se encuentra en ella organizada la institución de las castas, que Letourneau considera que ha sido la más rígida de cuantas han existido (2).

Una primera división de las castas era en la de los sacerdotes, guerreros y trabajadores (3). A la cabeza de todas estaba el soberano, frente al cual, dada la absoluta constitución monárquica, los mismos sacerdotes se consideran muy inferiores, y en los monumentos se les ve representados con la cabeza en tierra cuando están delante del rey. Sin embargo, los sacerdotes, con respecto á los demás ciudadanos, tienen un gran ascendiente y disfrutaban de grandes privilegios. En efecto, ellos son los consejeros del rey, tienen la inspección y la administración de las cosas sagradas, se figuran que leen en los astros y que predicen lo futuro, y tienen el monopolio de la instrucción. Como consecuencia de esto, están exentos de todas las cargas públicas, y gozan, después del rey, de todos los primeros honores y puestos (4). Después de los sacerdotes vienen los guerreros, los cuales gozan, como aquéllos, de un privilegio público de gran importancia que los eleva muchísimo, como observa el mismo Herodoto, sobre la condición general de los ciudadanos; este privilegio consiste en doce yugadas de terreno escogido, libre de toda carga; además de la compensación especial que reciben por los

(1) No podemos ocuparnos aquí de la organización de los antiguos Estados orientales; sólo diremos que en ellos no existía un verdadero organismo, el cual únicamente se encuentra en la ciudad ó en la provincia. Todas las provincias estaban reunidas bajo la administración central, pero sólo en cuanto se refería al servicio militar y al pago de los tributos.

(2) Letourneau: *L'évol. de la mor.*, pág. 260-261.

(3) Strabón: *Geografía* (trad. Buonacciuoli), II, pág. 273.

(4) Diodoro Siculo: *Biblioteca histórica* (trad. Compagnoni), vol. I, pág. 145.

servicios particulares que prestan al monarca (1). Queda la clase de los trabajadores, compuesta de aquellos que no poseen nada más que sus brazos, y que, sin embargo, están obligados á trabajar para todos y á soportar todas las cargas del Estado. Esta clase, á su vez, se subdivide en otras. Herodoto la divide en cinco: gañanes, pastores, traficantes, intérpretes y pilotos (2). Diodoro de Sicilia, por el contrario, la divide en tres clases: agricultores, pastores y artesanos. Los agricultores reciben en arrendamiento las tierras del rey, ó de los sacerdotes, ó de los guerreros, y no se ocupan más que de cultivar los campos. Lo mismo puede decirse de los pastores, los cuales, habiendo recibido el encargo de cuidar de los ganados, emplean en esta ocupación todo el tiempo de su vida. Tanto los unos como los otros ejercen los mismos oficios que sus padres. La rígida institución de las castas, no sólo no permite que se pase desde la casta servil á la guerrera ó sacerdotal, sino que ni siquiera consiente que en las mismas clases serviles se ejerza un oficio distinto al que ejerció el padre de cada individuo. Esta disciplina es todavía más rigurosa en la clase de los artesanos. En efecto, dice Diodoro: «Únicamente en este pueblo no se permite á los artesanos otro oficio en el Estado, ni otra clase de ocupaciones que aquellas que determinan las leyes y son enseñadas por los padres... y si alguno de los artesanos se da á los negocios públicos, ó ejerce varios oficios á un tiempo, incurre en penas gravísimas (3). La clase servil se encontraba, pues, en una condición nada envidiable (digan lo que quieran algunos egiptólogos apasionados por las constituciones egipcias), tanto más, cuanto que todos los actos de la vida estaban regulados, y, según el texto de Diodoro, estaba determinada por la ley la profesión que cada cual debía ejercer, y se fijaban penas para el caso en que se ejerciese un arte distinta de la que ejercieron los propios padres. Y hay más todavía; se sabe que todo el Imperio estaba dividido en provincias, cada una de las cuales tenía su administración propia. Ahora bien; los egipcios estaban adscritos cada uno de ellos á su provincia, excepto los sacerdotes, los cuales, según Diodoro, en conformidad con las inscripciones jeroglíficas, podían ocupar sucesivamente cargos sacerdotales en diferentes santuarios, y excepto los soldados, los

(1) Herodoto: *Historias* (trad. Ricci), lib. II, n. 168.

(2) Idem: Obra citada, II, 164.

(3) Diodoro: Obra citada, pág. 147-148.

cuales, por la naturaleza misma de sus funciones, estaban, como entre los romanos, un tanto sustraídos á los vínculos que les ligaban á su unidad administrativa (1).

Parece también que existía en Egipto una verdadera servidumbre de la gleba, esto es, que el cultivador de la tierra estaba unido á aquel pedazo de terreno que regaba con su sudor, aun cuando Revillout lo dude mucho, puesto que, como él mismo advierte, el cultivo de la tierra no era un deber privado, sino público, y se hacía en común (2); razón por la cual había interés en que cada uno cultivase aquel pedazo de terreno en que había nacido, donde se había criado, donde habían muerto sus padres. Cuán abyecta fuese la condición de los trabajadores, puede inducirse teniendo presente el hecho de la construcción de aquellas enormes pirámides levantadas tan sólo para satisfacer la vanidad de los Faraones. He aquí cómo describe Herodoto la construcción de la primera pirámide: «El rey Cheops sometió á todos los egipcios á penosos trabajos por mero placer suyo. Algunos estaban obligados á trabajar en las canteras de los montes de Arabia y á transportar luego las piedras hasta el Nilo, en donde otros tenían la obligación de cargar con estas piedras, una vez que hubiesen sido transportadas en las barcas al otro lado del río, para llevarlas hasta las faldas de los montes líbicos. Cada trimestre se verificaba un cambio de obreros, quienes trabajaban en número de cien mil cada vez. En cuanto á la duración de esta tribulación del pueblo, dícese que para construir el camino necesario al transporte de las piedras, se emplearon diez años bien completos, pues la construcción de este camino fué una obra casi tan importante como la de la misma pirámide, puesto que tiene de larga no menos de cinco estadios y de ancha cuarenta codos, alcanzando por la parte más elevada treinta y dos codos de altura; además, está toda ella compuesta de piedras labradas y adornada con bellísimos relieves...; por fin, para levantar la pirámide misma, propiamente dicha, se necesitaron no menos de veinte años. Su forma es cuadrada, y cada uno de sus lados tiene una anchura de ochenta pies, y una altura de otros ochenta; las piedras que la componen están labradas y pulimentadas de una manera tal, que no puede expresarse. El conjunto de la obra es verdaderamente admirable (3). Diodoro cuenta también que las

(1) Revillout: *Cours de droit égyptien*, vol. I, pág. 129.

(2) Idem: Obra citada, pág. 30.

(3) Herodoto: Obra citada, II, 125.—«Una inscripción—dice el mismo—grabada

pedras para la construcción de la pirámide se transportaron desde la Arabia, y que toda la obra se hizo mediante el auxilio de elevaciones de tierra, puesto que en aquel tiempo no se habían inventado todavía las máquinas (1). Y añade que «lo que causa mayor maravilla, es que semejante construcción se llevó á cabo en un lugar tan arenisco por todas partes, que no queda ya el menor vestigio, ni de la tierra que entonces se levantó para que sirviera de andamio, ni del mármol que allí se trabajó y pulimentó... Es de creer, por tanto, que aquella multitud de hombres que construyó estos grandes terraplenes, los deshiciese después y volviese á llevar la tierra al lugar de donde la había tomado; pues, por lo demás, se dice que estaban empleadas trescientas sesenta mil personas, y que toda la obra se llevó á cabo en un plazo no menor de veinte años (2)». Otro ejemplo del poder de los Faraones y de su dominación absoluta sobre sus súbditos, nos lo suministra la tradición ó leyenda, según la cual el rey Amenofis, aconsejado por un *vidente*, quiso limpiar el país de leprosos y de otros hombres impuros, y á este efecto, habiendo reunido ochenta mil de éstos, los hizo arrojar en las carreras de Thurah. Debe añadirse que entre éstos había también sacerdotes (3).

Además de las clases serviles, había en Egipto los esclavos propiamente dichos, que eran, en su mayor parte, prisioneros cogidos en la guerra. Los trabajos que á éstos se les imponían de un modo coercitivo eran todavía más duros, y, por tanto, su personalidad era menos respetada. «El rey Sesostris, según cuenta Herodoto, al volver á Egipto y vengarse de su hermano, empleó la inmensa multitud de los vencidos que se trajo consigo en los trabajos más penosos. Algunos de ellos se emplearon en transportar las enormes masas de piedra que, en el reinado de Sesostris, se reunieron para

sobre esta pirámide con caracteres egipcios, recuerda cuánto se gastó en remolacha, en cebollas y en ajos para la manutención de los operarios; y me acuerdo perfectamente que el intérprete, al explicarme esta inscripción, me dijo que se habían empleado más de seiscientos mil talentos de plata. Siendo esto así, ¿cuál habrá sido la suma total, considerando la enorme cantidad de hierro que se empleó y teniendo en cuenta todos los alimentos que se consumieron y todos los vestidos que rompieron tantísimos trabajadores? ¡Todo esto en un plazo tan largo como el que hemos dicho que duró la obra!» (Lugar citado, núm. 120.)

(1) Diodoro: Obra citada, pág. 123.—Herodoto, por el contrario, cree que se emplearon las máquinas (Herodoto: Obra citada, II, 126).

(2) Diodoro: Obra citada, pág. 124-125.

(3) Maspero: *Histoire ancienne des peuples de l'Orient*, cuarta ed., pág. 264.

la edificación del templo de Vulcano, y otros se emplearon en cavar y construir todos los canales que ahora se encuentran en Egipto y que hacen intransitable aquel país á los caballos y á los carros (1).» Se cuenta, además, que edificó en cada ciudad un templo dedicado al dios que en ella se veneraba, y colocó sobre la puerta de todos estos templos la siguiente inscripción: *Aquí no trabajó ningún indígena* (2). La condición durísima de los esclavos fué la causa de que, en este como en otros casos, aquéllos se rebelasen y diesen mucho que hacer á sus tiranos (3).

En cuanto á la condición de la mujer, advertiremos que acerca de este punto se han cometido muchas exageraciones. Más adelante veremos cuál era la función de la mujer en la familia; ahora sólo diremos que, en general, no estaba á mayor altura que el hombre, ni siquiera se la consideraba igual á éste, como lo prueba el que la carga del sacerdocio no podía ser desempeñada más que por los hombres (4); lo que nos hace inducir que la mujer era considerada como indigna de desempeñar la función más noble que entonces se conocía, así como debe suponerse que la prostitución estaba en este tiempo muy extendida, porque esto sólo ocurre cuando se estima en poco la dignidad de la mujer (5).

70. En Persia existía también un absolutismo absorbente en el jefe del Estado, y, por tanto, ningún respeto á la personalidad individual. Según el testimonio de Herodoto, durante los preparativos de la expedición de Jerges á la Grecia, habiendo tenido el lidiano Pizias la audacia de pedir al rey el favor de tener en su compañía al hijo mayor, ofreciendo en cambio los otros cuatro hijos que tenía, Jerges, lleno de ira, mandó que incontinenti fuese cortado en dos pedazos el joven en favor del cual se quería interceder (6). El despotismo de estos monarcas no tiene límites. «El que mire atentamente, dice Carle, encontrará que el poder de los príncipes

(1) Herodoto: Obra citada, II, 108.

(2) Diodoro: Obra citada, pág. 109.

(3) Diodoro: Obra citada, lugar citado.—Maspero: Obra citada, pág. 261 y siguientes.

(4) Herodoto: Obra citada, I, n. 35.

(5) Connano refiere, fundándose sobre la autoridad de Plutarco, que las cortesanas egipcias tenían una acción judicial para exigir el pago del precio de sus favores. Consulte Morillot: *De la condition des enfants nés hors mariage*, pág. 7.

(6) Herodoto: Obra citada, VII. El mismo Herodoto refiere el hecho de otro padre viejo que suplicaba á Darío que le dejase uno de los tres hijos que debían partir para la guerra. A cuya súplica Darío, irritado, dijo: «Te los dejaré todos tres, y los hizo degollar inmediatamente.» (Herodoto: Obra citada, IV, 84.)

en Persia se halla también constituido á imitación del poder patriarcal del antiguo padre de familia. Al igual de éste, el príncipe toma proporciones verdaderamente divinas, y recibe el poder de Auramazda; sus palabras y hasta sus caprichos son órdenes que no pueden ser discutidas y mucho menos revocadas. En los súbditos no puede nacer ni siquiera el pensamiento de desobedecer; por lo cual el poder del príncipe no tiene límite alguno, como no le tenía tampoco el del antiguo padre de familia (1).» Bajo el rey Darío, el territorio fué dividido en grandes provincias ó satrapías, á cuya cabeza estaba el sátrapa, el cual tenía el poder civil y el derecho de vida y muerte sobre los ciudadanos, el secretario real y el general, que tenía el poder militar. Además, el rey enviaba todos los años á las provincias, oficiales, á quienes daba el nombre de *sus ojos* y *sus oídos*, porque estaban encargados de ver y de oír todo cuanto ocurría en los parajes más lejanos de su reino, para conárselo al rey. Un simple informe desfavorable, una ligera desobediencia, hasta la simple sospecha de una desobediencia, bastaba para perder al sátrapa; á veces se les deponía, muchas otras se les condenaba á muerte sin formación de proceso y se dejaba que las gentes de su séquito realizasen la ejecución. Un correo llegaba de improviso, comunicaba á los guardias la orden de matar á su jefe, y los guardias obedecían tan pronto como se les ponía delante la firma real (2). También se hallaba fuertemente organizada en Persia la institución de las castas. Eran éstas cinco: primero, la de los sacerdotes, luego, la de los guerreros, después, la de los trabajadores y artesanos, y, por último, la de los esclavos (3).

Las mujeres eran tenidas en perpetua clausura (4), y los esclavos en la condición más abyecta. «Los súbditos de un monarca que dispone á su talante de la vida y de la libertad de los hombres que le obedecen, dice Pastoret, procuran con frecuencia imitar esta tiranía con respecto á aquellos que les están sometidos. En un pueblo que casi siempre estaba sobre las armas, los acontecimientos de la guerra debían ser una fuente fecunda de esclavos. Los generales de Darío amenazan á los jonios, si llegan á ser vencidos, con todos los males de la esclavitud; las hijas serán arrancadas de los brazos

(1) Carle: *La vida del derecho*, pág. 83.

(2) Maspero: *Obra citada*, pág. 615-616.

(3) Letourneau: *L'évol. de la mor.*, pág. 280-281.

(4) Pastoret: *Historia de la civilización*, trad. ital., pág. II, 253.

de sus madres, y los hijos varones serán convertidos en eunucos (1).» Tal era la condición de los esclavos en Persia, condición que algunos escritores han querido pintar con los colores más brillantes.

71. En los pueblos arios de la India se pueden estudiar diferentes fases de aquellas por que ha pasado el derecho de la persona. En efecto, este pueblo no se nos presenta constituido desde luego en una gran nación, con un soberano despótico á la cabeza y con una indeleble distinción de castas. Los arios primitivos, según el testimonio de los más antiguos himnos védicos, se nos presentan como un pueblo patriarcal dedicado todavía al pastoreo y que empieza apenas á practicar la agricultura (2). El *Rig Veda*, dice Letourneau, nos habla más del estado social que del estado moral de los arios védicos. Estos se hallaban agrupados en tribus guerreras, que tenían sus aristócratas, sus sacerdotes, sus trabajadores, pastores y artesanos, pero no tenían todavía esclavos. Los sacerdotes, los futuros brahmanes, daban la investidura religiosa al pequeño jefe bárbaro, y trataban de arrebatarse una parte de sus dones por medio de adulaciones (3).

Esto prueba que la sociedad ariana, al salir del primitivo estado patriarcal, iba organizando la institución de las castas, originada, como siempre, por la primitiva división del trabajo. Y, en efecto, en época posterior, cuando fué confeccionado el llamado Código de Manú, encontramos ya completamente instituidas y arraigadas las castas; habiendo sabido ya la de los sacerdotes adquirir tanta influencia, que se había hecho superior al soberano, cuyo despotismo, frente al poder de ésta, llegó á ser muy limitado. En este Código, junto á una infinidad de preceptos ascéticos y de ritos religiosos, se hallan establecidos los deberes de cada una de las castas; lo que nos prueba el diferente aprecio que se hacía de la persona individual, según que perteneciera á una casta ó á otra (4). Las castas indianas son: la de los sacerdotes (brahmanes), que tenían á su cuidado el culto divino y que eran los mismos que habían compilado el pretendido Código de Manú; la de los guerreros (kshatryas), lo

(1) Pastoret: *Obra citada* pág. 254.

(2) Consultese Pictet: *Les origines Indo-européennes*, II, pág. 9.

(3) Letourneau: *L'évol. de la mor.*, pág. 287.

(4) En el mismo Código de Manú, se lee lo siguiente: «El sabio Manú, que procedió del Ser existente por sí mismo, compuso esta colección de leyes, para distinguir las ocupaciones del brahman de la de las otras clases, según lo requiere el orden.» Manú, I, § 91. (Trad. Loiseleur-Deslongchamps. Paris, 1830; y trad. Cantú, *Historia universal*, doc. III.)

cuales lucharon con los primeros, disputándoles la preeminencia, pero la perdieron (1); la de los industriales (vaisyas), los cuales, gracias á sus riquezas, consiguieron también luchar con los brahmanes y con los guerreros; y por fin la de los *sudras*, que era la clase servil. Además existían los esclavos. En el Código de Manú se lee además que estas castas se derivaron directamente del cuerpo del mismo Brahma: la de los brahmanes, de la cabeza; la de los kshatryas, de los brazos; la de los vaisyas, de los muslos, y la de los sudras, de los pies (2). Los deberes y funciones de estas distintas castas son los siguientes: «Brahma encargó á los brahmanes el estudio y la enseñanza de las vedas, la práctica de los sacrificios, la dirección de los sacrificios que los demás ofreciesen y el *derecho de dar y de recibir*; á los kshatryas, la protección del pueblo y el ejercicio de la caridad; á los vaisyas, el cuidado de los ganados, el hacer limosnas, el practicar el comercio y labrar la tierra. Pero el soberano maestro no asignó al sudra más que una sola función, á saber: la de *servir* á las clases anteriores, sin despreciar su mérito (3).» En todo el Código de Manú se confirma, bajo diferentes respectos, el concepto de la división de las castas, ora por la prohibición del matrimonio entre individuos pertenecientes á castas distintas, ora por la diferente penalidad que se aplica á los individuos de las varias castas que cometen un delito, ora por los distintos castigos que se imponen, según que la persona ofendida pertenezca á una casta ó á otra, ora, finalmente, por el diverso mérito que se atribuye á la donación hecha á un individuo, según la casta á que pertenezca. Pero lo que sobre todo resalta es la grande abyección en que se halla el pobre sudra y la olímpica altura en que está colocado el brahman. Cuando un brahman mata á un sudra es lo mismo que si matara á un animal cualquiera; por el contrario, si un sudra se permite tan sólo dar un consejo á un brahman, se le echará aceite hirviendo en la boca; si le ha ultrajado nombrándolo, se le meterá en la boca un hierro candente de diez dedos de largo, y si le ha insultado, se le cortará la lengua (4). El brahman que posee el *Rig Veda* todo entero, no se considera manchado por

(1) En el Código de Manú se lee: «Los kshatryas no pueden prosperar sin los brahmanes; los brahmanes no pueden elevarse sin los kshatryas; uniéndose la clase sacerdotal y la clase militar, se elevan ambas en este mundo y en el otro.» Manú: ix, 322

(2) Manú: i, 31.

(3) Idem: i, 88-91.

(4) Idem: xi, 131; viii, 270-272.

ningún delito, aun cuando haya matado á todos los hombres (1). El brahman puede obligar á un sudra, sea suyo ó no, á realizar las funciones serviles, porque el sudra «ha sido creado para el servicio de los brahmanes por el ser que existe por sí mismo (2)». El mismo rey no puede matar á un brahman, aunque sea culpable de todos los delitos posibles (3).

La religión, eminentemente panteísta, lo absorbía todo, aun al mismo brahman, al cual se le aconsejaba una vida ascética, el desprecio de los placeres del mundo, la contemplación de la beatitud eterna (4). «La divinidad, ó mejor, el Ser universal, parece abrazar y ahogar con sus fuertes abrazos la personalidad humana; y la sociedad india sigue su camino como el hombre cuya mirada está constantemente fija más allá de esta vida, y el cual espera con indiferencia y casi con deseo el momento en que pueda ser absorbido por el Ser universal (5).»

La sociedad india experimentó una transformación en los siglos posteriores; pero la rígida institución de las castas continuó. El budhismo, la nueva religión, se oponía enérgicamente á la distinción en castas y proclamaba la igualdad de los hombres; pero los brahmanes eran demasiado astutos é influyentes para dejar triunfar una innovación semejante.

También la mujer era tenida en una situación poco halagüena. Más adelante, al hablar de la familia, de la propiedad, de las sucesiones y de las obligaciones, veremos que la mujer era considerada como incapaz para todos los actos de la vida civil; antes bien, se la consideraba como un ser impuro. En efecto, en el Código de Manú se dice: «Por su pasión hacia los hombres, la inconstancia de su carácter y la falta de afectos que les es propia, deben vigilarse mucho, y aun con todo son infieles á su esposo... Para las mujeres no hay ningún sacramento acompañado de oraciones (*mautra*), según lo prescrito por la ley. Privadas del conocimiento de las leyes y de las oraciones *expiatorias*, las mujeres son la falsedad misma: esta es la regla general (6).» A consecuencia de esta

(1) Manú: xi, 261.

(2) Idem: viii, 413.

(3) Idem: viii, 380-381.

(4) Idem: vi, 1-3, 8-47-49, 54. Consúltese Sumner Maine: *Etudes sur l'ancien droit et la coutume primitive*, trad. fr., pág. 33 y sig.

(5) Carle: Obra citada, pág. 71.

(6) Manú: ix, 15 y 17.

debilidad de las mujeres, sancionada de la manera que acabamos de ver, se prescribe lo siguiente: «Una muchacha, una joven ó una vieja no deben hacer nada según su propia voluntad, ni aun en sus mismas casas... En la infancia, la mujer debe depender siempre de su padre; en la juventud, del marido; muerto éste, de los hijos; si no tiene hijos, de los parientes más próximos del marido, y á falta de éstos, de los del padre; y si no tiene parientes paternos, del soberano; porque una mujer no debe nunca dirigir sus actos según tenga por conveniente. No debe tampoco la mujer separarse jamás de su padre, de su esposo, ni de sus hijos, porque expondría al descrédito á las dos familias... Tanto de día como de noche, las mujeres deben estar dependiendo de sus protectores; y aun cuando tengan una gran inclinación á los placeres *inocentes* y *legítimos*, deben estar sometidas á aquellas personas de las cuales dependen (1).»

El testimonio prestado por la mujer tiene la misma consideración y valor que el prestado por un delincuente: «El testimonio único de un hombre exento de ambición es admisible *en ciertos casos*, mientras que el de un gran número de mujeres, aunque sean honradas, no lo es (por efecto de la inconstancia del cerebro femenino) más que puede serlo el de los hombres delincuentes (2).»

72. En el pueblo hebreo encontramos ciertos rasgos de superioridad con respecto á los demás pueblos. La institución del monoteísmo, los preceptos de fraternidad, de amor al prójimo y de caridad implicaban una superioridad de la conciencia jurídica del pueblo hebreo, en comparación con los demás pueblos orientales. En vez del absolutismo absorbente que hemos visto dominar en el pueblo indio, dando lugar á la organización de las castas y anulando la iniciativa individual y el conocimiento de los propios derechos y deberes, tenemos en el pueblo hebreo la adoración de un Dios único, que ha creado al hombre á su imagen y semejanza. Este principio, que, andando el tiempo, había de producir tantas consecuencias importantes para la vida civil, fué desde el primer momento un poderoso medio de progreso, por cuanto el hombre debía referir todos los actos de su vida, no ya á quienes le mandaba directamente, sino á un Ser superior; lo cual tenía que engendrar la idea de fraternidad y de la igualdad. En efecto, hay muchas

(1) Manú: VIII, 77.

(2) Idem: V, 146, 148, 149 y IX, 2-3.

prescripciones que tienden á contener los abusos de los fuertes sobre los débiles (1); es obligatoria la caridad para con los pobres (2), y la protección de los huérfanos y de las viudas la retrata el Salmista con estas palabras: «Dios es el padre de los huérfanos y el juez de las viudas (3).»

Entre los hebreos no estuvo en vigor la institución de las castas; sin embargo, la clase de los sacerdotes tuvo un gran ascendiente sobre el resto de la población (4). Admitían la esclavitud, ora con respecto á los enemigos que se cogían prisioneros, ora por pacto de compraventa entre los hombres libres (5); sin embargo, el esclavo hebreo se hacía libre después que pasaban seis años. En el Exodo se lee lo siguiente: «Si compras un esclavo hebreo, te servirá por seis años, pero al séptimo quedará libre gratuitamente. Con el mismo vestido con que vino se irá; si tenía mujer, la mujer se irá con él..., y si el esclavo dice: yo quiero bien á mi señor á su mujer y á sus hijos, yo no quiero separarme de él y hacerme libre, en este caso, el dueño se lo presentará á los dioses, y después de haberlo aproximado á la puerta, traspasará su oreja con una lezna, y entonces aquél quedará siendo esclavo suyo para siempre (6);» y esto, á guisa de castigo, por no haber querido recuperar la libertad. A pesar de esto, parece que en la época del jubileo se hacía libre.

Por lo que toca á la condición de la mujer, parece que ésta, á lo menos en la primera época, era muy inferior al hombre. Durante el embarazo y el flujo menstrual, era considerada como impura (7). También era considerada inferior al hombre, como veremos, en las relaciones de familia y en las sucesiones. Pero poco á poco van apareciendo con respecto á ella pensamientos nobilísimos que no se encuentran en las demás legislaciones orientales. En las *Parábolas de Salomón* se lee lo siguiente: «En ella reposa el corazón del esposo, el cual no tendrá necesidad de procurarse botín. Ella le dará á él bienes y no males durante todos los días de su vida... Ella extiende su mano para las grandes cosas. Abre la mano á los

(1) Deuteronomio, XXIX, 10-12.—Exodo, XXII, 22-23.

(2) Levítico: XXIII, 22.

(3) Salmo LXVIII, 6.

(4) Con respecto al sumo sacerdote, se prescribe esto: «No mezclará la sangre de su estirpe con el vulgo de su pueblo.» Levítico, XXI, 15.

(5) En el Exodo se lee que no debe castigarse al señor que hubiese hecho morir á su esclavo á fuerza de palos, porque es dinero suyo. (Exodo, XXI, 20.)

(6) Exodo, XXI, 2-6.

(7) Levítico, XII, 15.